



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Miércoles, 28 de abril de 1965. — Número 51

Página 413

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 56

El Excmo. Sr. subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en escrito de fecha 19 de los corrientes, comunica a mi autoridad lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Ha llegado a conocimiento de este Ministerio que, durante la pasada temporada taurina de 1964, y a pesar de las órdenes dadas para que se cumplan con la mayor rigurosidad las normas que regulan los espectáculos taurinos, se han lidiado vacas en diversas localidades del territorio nacional, lo cual se encuentra expresamente prohibido por el vigente Reglamento de 15 de marzo de 1962, prohibición recordada por la Circular número 9 de 15 de abril de 1964, de la Dirección General de Política Interior.

Estas infracciones se han cometido muchas veces al amparo de documentación en que figuraba de manera expresa la condición de “machos” de las reses, burlando así el control de la autoridad gubernativa de la provincia para aprobación de estos espectáculos.

Como quiera que el artículo 73 del citado texto legal exige que por los veterinarios de servicio en las plazas de toros se realice un reconocimiento previo de las reses para determinar sus condiciones de aptitud para la lidia, lo que se ha de realizar ante el delegado gubernativo, resulta inadmisibles que la autoridad local desconozca la circunstancia de que se trata de hembras y, por otra parte, los propios veterinarios están obligados a rechazar la corrida, pues naturalmente no reúne las condiciones de aptitud reglamentarias, al no ser machos.

Por todo lo expuesto, se recuerda a V. E. para que lo haga presente a todas las autoridades locales de esa provincia e Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, que deben ajustarse exactamente a las normas del

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 56. Transmitiendo escrito del excelentísimo señor subsecretario de la Gobernación, sobre prohibición de lidiar vacas en espectáculos taurinos 413

Excelentísima Diputación

Anunciando la devolución de fianza a favor de don Francisco Llata Gómez 413
Anuncio de exposición al público de los proyectos de obras que se mencionan ... 413

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Bilbao 414
Ayudantía Militar de Marina de Avilés 414
Comandancia Militar de Marina de Barcelona 414
Audiencia Territorial de Burgos 414
Hermandad Sindical de Suances 415
Sindicato del Metal 415
Delegación Provincial de Trabajo 416

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Santander ... 416
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander 416
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander 417

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 417

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Bareyo, Santiurde de Toranzo, Los Corrales de Buena, Reinosa, Cabezón de Liébana, Molledo, Meruelo, Ruitoba, Alfoz de Lloredo y Los Tojos 417

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de don Juan Palacio Cavo 420

vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos en todos sus aspectos y, de manera especial, en lo que se refiere a la prohibición de lidiar hembras, adoptándose por su autoridad,

cuando proceda, las más severas medidas correctivas, dentro de sus facultades, a fin de eliminar estas corruptelas que se vienen produciendo en la fiesta nacional”.

Lo que se pone en conocimiento de los señores alcaldes con el fin de dar el más exacto cumplimiento de cuanto antecede, debiendo darme cuenta de las transgresiones que se originen.

Santander a 23 de abril de 1965.—
El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo solicitado don Francisco Llata Gómez, vecino de Muriedas (Camargo), la devolución de la fianza definitiva por él constituida como adjudicatario de las obras de reparación del camino vecinal de Soto la Marina a Escobedo, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander a 23 de abril de 1965.—
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 110,95 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público los proyectos denominados “Ensanche y afirmado del camino vecinal de Vega de Liébana y Cucayo”; de “Puente Asnil a Lamedo, por San Andrés y Buyezo”, y de los accesos al Puente de Bárago.

Durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, podrán ser examinados los citados proyectos en la Sección de Vías y Obras Provinciales, dentro

de las horas hábiles de oficina, de 9 de la mañana a 14,30 horas de la tarde, pudiéndose formular reclamaciones en el plazo de otros quince días.

Santander a 24 de abril de 1965.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público los proyectos que a continuación se relacionan, durante un plazo de quince días, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones, también en un plazo de otros quince días.

Estos proyectos podrán ser examinados en la Sección de Vías y Obras Provinciales, en horas hábiles de oficina, de 9 de la mañana a las 14,30 de la tarde.

1.º Carretera de acceso al Castillo de Argüeso (Hermandad de Campoo de Suso).

2.º Carretera de acceso desde Santiago de Heras al Pico de Llen, en Peña Cabarga (Medio Cudeyo).

3.º Puente sobre el río Lamedo, en el camino rural que une San Andrés con Lamedo (Cabezón de Liébana).

Santander a 23 de abril de 1965.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

Relación nominal de los inscritos pertenecientes al reemplazo de 1966, por Marina, nacidos el año 1946, en la provincia de Santander, y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Folio, 8; José Barroso Gómez, hijo de José y Celia, natural de Santander, vecino de Lejona, nacido el 9 de febrero de 1946.

Trozo de la capital

Folio, 67; Antonio Castro González, hijo de Francisco e Isabel, natural de Ampuero, vecino de Limpias, nacido el 30 de enero de 1946.

Folio, 77; Esteban Álvarez Fernández, hijo de Esteban y Milagros, natural de Escalante, vecino de Es-

calante, nacido el 19 de febrero de 1946.

Folio, 137; José Antonio Peña Peña, hijo de Nicolás y María Cruz, natural de Valderredible, vecino de Valderredible, nacido el 25 de julio de 1946.

Bilbao, 15 de abril de 1965.—El C. de C. Jefe del Detall. 188

Trozo de Bermeo

Folio, 15; José Antonio Gregorio Fernández Álvarez, hijo de José y Consuelo, natural de Cillorigo, vecino de Cillorigo, nacido el 17 de noviembre de 1946.

Folio, 27; Antolín Parra Pereda, hijo de Antolín y Casilda, natural de Santander, vecino de Bermeo, nacido el 22 de noviembre de 1946.

Folio, 883; Matías Collado Viaña, hijo de Javier y Prudencia, natural de Cabezón de Liébana, vecino de Guernica, nacido el 7 de julio de 1946.

Bermeo, 2 de abril de 1965.—El Comandante del Trozo, Pedro Dúo.

Trozo de Ondárroa

Folio, 9; José Fernández Bollain, hijo de José y Jesusa, natural de Rasines, vecino de Ondárroa, nacido el 21 de junio de 1946.

Ondárroa, 14 de abril de 1965.—(Una firma ilegible).

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE AVILES

Relación de los inscritos nacidos el año 1946, en pueblos pertenecientes a la provincia de Santander, y que han sido comprendidos en dicho alistamiento, y que con arreglo a la Ley de Reclutamiento de la Armada deben ser excluidos de los alistamientos y sorteos de otros Ejércitos, con expresión de los nombres y demás circunstancias de los interesados:

Número 1. José Luis Gómez Sánchez, hijo de Antonio y Consuelo, natural de Vega de Pas y vecino de Avilés. Nació el 27 de enero de 1946.

Número 2. Manuel Mier Sanjosé, hijo de Gregorio y María Luisa, natural de Torrelavega y vecino de Avilés. Nació el 11 de abril de 1946.

Avilés, 5 de abril de 1965.—El C. de C. Jefe del Trozo, José M. López de Roda Blein. 172

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

Relación de los inscritos marítimos de esta capital, nacidos en el año 1946, en fecha y población que al frente de cada uno de ellos se expresa, y por estar incluidos en el reem-

plazo de 1966 de Marinería de la Armada deben causar baja en los alistamientos del Ejército, conforme disponen los artículos 114 y 71 de los vigentes Reglamentos de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada y del Ejército, respectivamente:

57. José F. Barba Cubero, hijo de Faustino y Carmen, nacido en Medio Cudeyo (Santander) el 25 de enero.

Barcelona, 7 de abril de 1965.—El C. de N., segundo comandante, Emilio F. Segade. 182

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 3 de diciembre de 1959 (publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de los mismos mes y año) para la renovación de cargos en la Justicia Municipal, se anuncia por el presente la provisión de los cargos que a continuación se expresan, para que, los que aspiren a desempeñarlos, puedan solicitarlo del Excmo. señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de veinticinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

PARTIDO JUDICIAL DE CABUERNIGA

Jueces de Paz: Los Tojos, Mazcuerras, Riente, Tudanca, Valle de Polaciones.

Jueces de Paz sustitutos: Cabezón de la Sal, Los Tojos, Mazcuerras, Riente, Tudanca, Valle de Polaciones.

Fiscales de Paz: Los Tojos, Mazcuerras, Tudanca.

Jueces de Paz sustitutos: Los Tojos, Mazcuerras, Riente, Tudanca, Valle de Polaciones.

PARTIDO JUDICIAL DE CASTRO URDIALES

Jueces de Paz: Valle de Guriezo, Villaverde de Trucíos.

Jueces de Paz sustitutos: Valle de Guriezo, Villaverde de Trucíos.

Fiscal de Paz: Valle de Guriezo. Fiscales de Paz sustitutos: Valle de Guriezo, Villaverde de Trucíos.

PARTIDO JUDICIAL DE LAREDO

Jueces de Paz: Ampuero, Junta de Voto.

Jueces de Paz sustitutos: Ampuero, Colindres, Junta de Voto, Valle de Liendo.

Fiscales de Paz: Ampuero, Colindres, Junta de Voto, Limpias, Valle de Liendo.

Fiscales de Paz sustitutos: Ampuero, Colindres, Junta de Voto, Limpias, Valle de Liendo.

PARTIDO JUDICIAL DE POTES

Jueces de Paz: Cabezón de Liébana, Pesaguero.

Jueces de Paz sustitutos: Camaleño, Cillorigo, Pesaguero, Tresviso, Vega de Liébana.

Fiscales de Paz: Cabezón de Liébana, Camaleño, Tresviso.

Fiscales de Paz sustitutos: Cabezón de Liébana, Camaleño, Pesaguero, Tresviso, Vega de Liébana.

PARTIDO JUDICIAL DE RAMALES

Jueces de Paz: Rasines, Valle de Soba.

Jueces de Paz sustitutos: Arredondo, Valle de Soba.

Fiscales de Paz: Arredondo, Rasines, Valle de Ruesga.

Fiscales de Paz sustitutos: Arredondo, Valle de Ruesga.

PARTIDO JUDICIAL DE REINOSA

Jueces de Paz: Enmedio, Valdeprado del Río, Valderredible.

Jueces de Paz sustitutos: Campoo de Yuso, Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Las Rozas de Valdearroyo, San Miguel de Aguayo, Santiurde, Valdeprado del Río.

Fiscales de Paz: Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Pesquera, San Miguel de Aguayo, Santiurde, Valdeprado del Río, Valderredible.

Fiscales de Paz sustitutos: Campoo de Yuso, Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, San Miguel de Aguayo, Valdeolea, Valdeprado del Río, Valderredible.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTANDER NUMERO UNO

Jueces de Paz: Piélagos.

Jueces de Paz sustitutos: Piélagos.

Fiscales de Paz: Piélagos: Santa Cruz de Bezana, Valle de Villaescusa.

Fiscales de Paz sustitutos: Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Valle de Villaescusa.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTANDER NUMERO DOS

Jueces de Paz: Camargo.

Jueces de Paz sustitutos: Camargo, El Astillero.

Fiscales de Paz: Camargo, El Astillero.

Fiscales de Paz sustitutos: Camargo, El Astillero.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTOÑA

Jueces de Paz: Argoños, Bárcena de Cicero, Bareyo, Entrambasaguas, Escalante, Hazas de Cesto, Liérganes, Marina de Cudeyo, Penagos, Ribamontán al Monte, Ríotuerto.

Jueces de Paz sustitutos: Argoños, Arnuro, Bárcena de Cicero, Bareyo, Entrambasaguas, Hazas de Cesto, Liérganes, Marina de Cudeyo, Meruelo, Penagos, Ríotuerto, Ribamontán al Monte.

Fiscales de Paz: Argoños, Arnuro, Bárcena de Cicero, Bareyo, Entrambasaguas, Escalante, Liérganes, Marina de Cudeyo, Meruelo, Noja, Penagos, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Solórzano.

Fiscales de Paz sustitutos: Argoños, Arnuro, Bareyo, Entrambasaguas, Liérganes, Marina de Cudeyo, Meruelo, Noja, Penagos, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Ríotuerto, Solórzano.

PARTIDO JUDICIAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Jueces de Paz: Comillas, Lamasón, Ruiloba, Val de San Vicente.

Jueces de Paz sustitutos: Comillas, Herrerías, Lamasón, Peñarrubia, Rionansa, Ruiloba, Val de San Vicente.

Fiscales de Paz: Herrerías, Lamasón, Peñarrubia, Ruiloba, Udías, Val de San Vicente.

Fiscales de Paz sustitutos: Comillas, Lamasón, Peñarrubia, Ruiloba, Udías, Val de San Vicente, Valle de Valdáliga.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAVEGA

Jueces de Paz: Bárcena de Pie de Concha, Molledo, Reocín, San Felices de Buelna, Santillana del Mar.

Jueces de Paz sustitutos: Alfoz de Lloredo, Anievas, Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha, Cartes, Cieza, Miengo, Polanco, Reocín, San Felices de Buelna.

Fiscales de Paz: Alfoz de Lloredo, Anievas, Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha, Cieza, Miengo, Polanco, Reocín, Santillana del Mar, Suances.

Fiscales de Paz sustitutos: Alfoz de Lloredo, Anievas, Arenas de Iguña, Bárcena de Pie de Concha, Cartes, Cieza, Los Corrales de Buelna, Miengo, Molledo, Polanco, Reocín, Santillana del Mar, Suances.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLACARRIEDO

Jueces de Paz: Corvera de Toranzo, Puente Viesgo, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa María de Cayón, Santiurde de Toranzo, Saro, Valle de Luena.

Jueces de Paz sustitutos: Castañeda, Corvera de Toranzo, Puente Viesgo, San Pedro del Romeral, Santa María de Cayón, Santiurde de Toranzo, Saro, Valle de Luena, Vega de Pas, Villafufre.

Fiscales de Paz: Castañeda, Puente Viesgo, Santa María de Cayón, San Pedro del Romeral, Saro, Santiurde de Toranzo, Selaya, Valle de Luena, Vega de Pas, Villafufre.

Fiscales de Paz sustitutos: Castañeda, Corvera de Toranzo, Puente Viesgo, San Pedro del Romeral, Saro, San Roque de Riomiera, Santa María de Cayón, Santiurde de Toranzo, Selaya, Valle de Luena, Vega de Pas, Villafufre.

Burgos, 9 de abril de 1965.—El secretario de Gobierno, Antonio Victoria.

171

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SUANCES

Don Daniel Ruiz González, presidente accidental de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Suances.

Hago saber: Que se haya confeccionado el padrón de contribuyentes por cuota sindical de esta Hermandad para el presente ejercicio de 1965, quedando expuesto al público en la Secretaría de la Entidad, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación. Pasado dicho plazo sin haber reclamaciones, serán firmes las cuotas para la puesta al cobro seguidamente.

Suances, 14 de abril de 1965.—El presidente accidental, Daniel Ruiz.

SINDICATO DEL METAL**Grupo de Joyerías**

La Comisión Ejecutiva del Convenio para satisfacer el Impuesto de Lujo de Joyerías, Platerías etc., pone en conocimiento de los industriales y comerciantes afectados, que la relación con la Imputación Individual asignada a cada uno de los años 1963

y 1964 obra en la Secretaría de este Sindicato, donde estará expuesta durante cinco días a partir del siguiente al de la publicación, a los efectos pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley.

Santander a 24 de abril de 1965.—
El Sindicato.

Derechos de inserción e impuestos:
104,75 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Habiendo entrado en período de liquidación las Ex-Entidades Colaboradores del Seguro Obligatorio de Enfermedad que a continuación se relacionan:

Número 36.—Mutua Montañesa de Seguros.

Número 66.—Caja de Empresa "Nueva Montaña Quijano, S. A."

Número 272.—Mutualidad Laboral Químico Metalúrgica de Santander, se pone en público conocimiento para que en un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, se presenten ante las Comisiones liquidadores, sitas en los domicilios sociales de las propias Entidades, las reclamaciones por débitos contraídas en su período de colaboración con el S. O. E.

Santander a 22 de abril de 1965.—
El presidente, Vicente-Diego Bedia Trueba.

Derechos de inserción e impuestos:
154,05 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Santander convoca subasta pública para la concesión de tres quioscos en la Playa de la Magdalena (Prado de San Marcos), con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, cuyo resumen es el siguiente:

1.º—Objeto. Concesión, durante el plazo de cinco años, de tres quioscos destinados a bar en la Playa de la Magdalena (Prado de San Marcos), en los lugares que figuran en el plano unido al expediente y conforme al proyecto redactado por el arquitecto municipal. La construcción se llevará a efecto por los concesionarios que resulten adjudicatarios de la subasta y a costa de los mismos. Los quioscos permanecerán abiertos du-

rante los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre.

2.º—Cláusula prohibitiva. Queda prohibida la cesión de la concesión a otra persona, excepto en los casos de fallecimiento del adjudicatario, en que podrá operarse la sucesión en favor del cónyuge viudo o herederos forzosos. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la rescisión del contrato.

3.º—Tipo de licitación. Dor mil pesetas anuales por cada quiosco, cuya cantidad o la que resulte de la subasta será revisable cada dos años.

4.º—Garantías. La fianza provisional asciende a la cantidad de trescientas pesetas, y la definitiva a seiscientas pesetas.

5.º Requisitos indispensables para tomar parte en la subasta:

a) Redactar la proposición conforme el modelo que se inserta al final del presente anuncio y reintegrada con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de seis treinta pesetas.

b) Acampañar a la proposición el resguardo acreditativo de haber consignado el importe de la fianza provisional.

c) Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo, debidamente legalizada.

d) Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta; y

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.º—Licitación. Podrán concurrir por sí o en representación de otra persona o entidad los que acudan a la subasta, pero en este caso, vendrán obligados a acompañar a sus proposiciones la escritura de mandato correspondiente, declarada bastante, a costa de los interesados, por el secretario de la Corporación Municipal.

7.º—Plazo, lugar y hora para la presentación de proposiciones. Veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Oficialía Mayor (Oficiales letrados), y hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

8.º Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de las proposiciones. Al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte

días señalados para la presentación de proposiciones, y a las doce de la mañana.

9.º—Pago de gastos. Los gastos que de todo orden haya originado la subasta serán satisfechos por los adjudicatarios.

10.º—Modelo de proposición. El que suscribe, don....., vecino de..... con domicilio en....., Documento Nacional de Identidad número..... enterado de las condiciones que rigen en la subasta para la concesión durante el término de cinco años de tres quioscos en la Playa de la Magdalena (Prado de San Marcos), se compromete a la construcción del quiosco número....., con arreglo al proyecto que figura en el expediente y a satisfacer por su explotación durante el plazo de cinco años la cantidad de..... (en letra) pesetas anuales, siendo de su cuenta los gastos que origine dicha subasta.

Santander (fecha y firma del licitador).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander a 24 de abril de 1965.—
El alcalde, Manuel González-Mesones Díaz.

Derechos de inserción e impuestos:
745,60 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio sobre reclamación de alimentos provisionales a instancia de doña Carmen Rodríguez García, representada por el procurador señor Cortiguera, contra don Tomás Mari Ubeda, representado por el procurador señor Lombera, en cuyo procedimiento se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de dos mil quinientas pesetas, los siguientes bienes:

Uno motocicleta marca "Vespa", matrícula S-14.101.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el día siete de mayo próximo, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avaluo.

Dado en Santander a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez de primera instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 246,30 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número dos de Santander.

Por el presente hago saber: Que el día 3 de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de la motocicleta que se dirá, embargada al procesado José Luis Bezanilla Martínez, a las resultas del sumario seguido en este Juzgado con el número 329/964.

Vehículo que se subasta

Una motocicleta marca "Montesa", matrícula S-16.655, de potencia 1 HP. usada y tasada pericialmente en la suma de seis mil pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento del valor de lo embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Que por salir a segunda subasta, lo es con la rebaja del veinticinco por ciento.

Dado en Santander a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez de instrucción, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de "Orconera Iron Ore Company Limited", se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo

contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de la provincia de Santander, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro en reclamación número 423/963, contra liquidación practicada por la Abogacía del Estado por el concepto de Derechos Reales.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos a 17 de febrero de 1965.—El secretario de Sala, J. Navarro.

Derechos de inserción e impuestos: 160,25 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de don Mariano Mijancos Gutiérrez, vecino de Santander, sobre revocación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de dicha ciudad, de fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre valoración de terrenos ocupados por la Corporación Municipal.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos a 10 de abril de 1965.—El secretario de Sala, J. Navarro.

Derechos de inserción e impuestos: 135,60 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de "Orconera Iron Company Limited", se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de la provincia de Santander con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en reclamación núm. 424/963, contra liquidación practicada por la Abogacía del Estado, por el concepto de Derechos Reales.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción,

se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos a 17 de febrero de 1965.—El secretario de Sala, J. Navarro.

Derechos de inserción e impuestos: 160,25 pesetas.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 139/64, sobre hurto, contra Manuel Villa Vega, el que fue condenado, entre otras, a que satisfaga a José Luis Fernández Mendoza la suma de doscientas pesetas, ordenándose la entrega definitiva de lo recuperado.

En su virtud y desconociéndose el actual domicilio y paradero de Manuel Villa Vega, se le hace saber la indemnización por medio del presente, y la entrega definitiva de lo recuperado.

Dado en Santander a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez de instrucción, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

Don Rafael Losada Fernández, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 176 de 1964, contra Benito Gutiérrez Sainz, por imprudencia temeraria, el que ha sido condenado, entre otras, a que satisfaga a Carmen Ros González la suma de dos mil pesetas.

En su vista y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la perdicada, se la hace saber la indemnización por medio del presente.

Dado en Santander a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez de instrucción, Rafael Losada Fernández.—El secretario (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Bases del concurso de méritos para cubrir la plaza de ayudante del ingeniero de Caminos Municipales

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de

los corrientes, acordó proveer en propiedad la plaza de ayudante del ingeniero de Caminos municipales, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso de méritos todos los españoles varones que hayan cumplido, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, la edad de 18 años, sin exceder de 35, se hallen en posesión del título de ayudante de obras públicas y no se encuentren comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en las disposiciones vigentes.

El exceso de límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Segunda.—Los solicitantes deberán acreditar buena conducta social y moral, no padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo, no padecer enfermedad contagiosa, carecer de antecedentes penales y ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", podrán presentarse instancias debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor alcalde-presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, solicitando tomar parte en este concurso. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales serán remitidas por correo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta.—Para tomar parte en el concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y acompañando carta de pago justificativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el importe de los derechos de examen, que ascienden a quinientas pesetas.

Quinta.—A la instancia se acompañará hoja de servicios, certificaciones de estudios, publicaciones, trabajos científicos y cuantos documentos puedan justificar los méritos que se invocan por el concursante.

Sexta.—El aspirante que sea propuesto por el Tribunal para desem-

peñar la vacante, aportará ante la Administración, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de su nombramiento, los documentos acreditativos de que reúne las condiciones de capacidad necesarias para optar a la plaza a que se hace referencia en la cláusula segunda.

Séptima.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de los concursantes admitidos y el Tribunal designado, señalándose el día en que se realizará el concurso, estando facultado el Tribunal para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir después de conocido y durante su celebración, y en particular aquellas normas que puedan afectar al buen orden y resultado del mismo, así como para declarar desierta la plaza si estimase que ningún concursante reúne los méritos precisos para su nombramiento, sin derecho a reclamación alguna por parte de los aspirantes.

Octava.—Independientemente de los derechos y obligaciones inherentes a los funcionarios municipales, el ayudante del ingeniero jefe de la Sección de Vialidad y Saneamiento estará a las órdenes directas del señor ingeniero jefe, debiendo realizar todos aquellos trabajos propios de la profesión de ayudante que le fueren encomendados por citado ingeniero jefe.

Novena.—La plaza estará dotada con un sueldo anual de 21.000 pesetas, 18.060 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y ayuda familiar, si corresponde, y 45.000 pesetas anuales en concepto de mayor dedicación y sin que pueda percibir honorarios de ninguna clase por proyectos y dirección auxiliar.

Décima.—La escala de méritos será la que se relaciona, los cuales serán valorados conjunta y discrecionalmente por el Tribunal, sin que el orden de numeración que se emplea signifique prelación de unos sobre otros:

a) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en esta o en otras Corporaciones Locales.

b) Haber desempeñado cargos cuyos trabajos se refieran a pavimentación y saneamiento.

c) Mejor hoja de estudios durante la carrera y recompensas obtenidas en ella o con posterioridad.

d) Mayor número de méritos profesionales obtenidos durante el ejercicio de su profesión.

e) Cualquier otro mérito que el aspirante estime conveniente alegar.

Undécima.—El Tribunal calificador de los méritos estará constituido en la forma siguiente: Presidente, el ilustrísimo señor alcalde o un miembro de la Corporación en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; el señor jefe del servicio respectivo en la Corporación; un representante de la Administración Local; un representante del Colegio profesional respectivo, si lo hubiere, y un ingeniero de la Jefatura de Obras Públicas de Santander. Secretario: El señor secretario general de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los vocales habrán de poseer título oficial facultativo o superior en la especialidad.

Santander, 12 de abril de 1965.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 1.010,60 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Señores Pérez Artime solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor con 4 C. V. en la calle de Jesús de Monasterio, número 19.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander a 22 de abril de 1965.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 73,95 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Rosario Alonso Toledo solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para ampliar 3 C. V. en la calle de San Simón, número 21, bajo.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander a 22 de abril de 1965.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 73,95 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer el Presupuesto extraordinario "C" para la ejecución de la segunda fase de los Jardines en la Playa del Salvé, se expone al público, con sus anexos, por quince días hábiles, durante los cuales podrán

presentarse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Laredo a 22 de abril de 1965.—El alcalde, Antonio Fernández Enriquez.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer un expediente de habilitación y suplemento de créditos por importe de 10.221.457,17 pesetas, en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se expone al público por quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Laredo a 22 de abril de 1965.—El alcalde, Antonio Fernández Enriquez.

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

En cumplimiento y a los efectos del núm. dos del art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, la cuenta general de presupuesto y liquidación del mismo, la de administración del patrimonio, la de caudales y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1964, durante el plazo de quince días, en los cuales y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Bareyo, 7 de abril de 1965.—El alcalde, Manuel Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Formuladas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de administración del patrimonio y la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1964, con sus justificantes, quedan expuestas al público, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán ser examinadas libremente, en esta Secretaría, y presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Santiurde de Toranzo, 10 de abril de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobado por este Ayuntamiento, con carácter provisional o inicialmente, el proyecto de actualización del Plan General de Ordenación Urbana

del pueblo de Los Corrales, se abre información pública, por término de un mes, a fin de que durante dicho tiempo pueda ser examinado aquel documento en estas oficinas por cuantos lo estimen conveniente y hagan, dentro de citado plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas, tanto en lo que se refiere a citado documento en su conjunto o respecto a particularidades que puedan advertir contenidas en el mismo, a fin de que, estudiadas por la Corporación, se resuelva respecto a ellas la procedente, así como para que el Ayuntamiento resuelva definitivamente lo pertinente en cuanto a repetido Plan de Ordenación. Siendo de observar que dichas reclamaciones habrán de formularse precisamente por escrito y debidamente fundadas. En la inteligencia de que, transcurridos los plazos que se indican, no se admitirá escrito de ninguna clase que se refiera a tan importante particular.

Los Corrales de Buelna, 8 de abril de 1965.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

En sesión celebrada el día 6 de los corrientes, este Excelentísimo Ayuntamiento acordó convocar una plaza vacante de auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con el sueldo base de 16.000 pesetas anuales, más la retribución complementaria de 16.000 pesetas, así como dos pagas extraordinarias y demás beneficios señalados por la legislación vigente.

Podrán tomar parte en las mismas los comprendidos entre los 21 y 35 años, debiéndose presentar las instancias para tomar parte en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las bases completas de la presente convocatoria se encuentran a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reinosa, 13 de abril de 1965.—El alcalde, Vicente González Sanz.

Derechos de inserción e impuestos: 166,40 pesetas.

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento ha acordado la celebración de subasta pública para el traspaso del puesto número 1 de la plaza municipal de Abastos, hallán-

dose de manifiesto en la Secretaría los pliegos de condiciones y demás documentos, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días, según dispone el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Reinosa, 14 de abril de 1965.—El alcalde, Vicente González Sanz.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Rendidas cuentas por la Junta Vecinal de Aniezo, de este Municipio de Cabezón de Liébana, correspondientes a los ejercicios de 1960 a 1964, ambos inclusive, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con los correspondientes justificantes, a efectos de reclamaciones, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, por término de quince días,

Cabezón de Liébana, 10 de abril de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto y del patrimonio municipal, así como las de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, pudiendo presentarse reclamaciones contra las mismas durante el expresado plazo y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Molledo, 13 de abril de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Formada la cuenta general del presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para financiar los gastos de instalación eléctrica en el pueblo de Vierna y otros barrios del Ayuntamiento, se expone al público, conforme previene la Ley de Régimen Local, por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse por escrito los reparos y observaciones.

Meruelo, 8 de marzo de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Solicitado por el Patrimonio Forestal del Estado la cesión de una parcela de terreno de 500 metros cuadrados, en el monte del Grupo de Co-

rona, Canal de Villeras, número 325 del C. U. P., de los propios de este Ayuntamiento, para edificar en la misma una casa forestal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, se abre información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo estará de manifiesto al público el expediente que con tal motivo se instruye y que podrá ser examinado en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Ruiloba, 10 de abril de 1965.—El alcalde, M. Fernández.

Derechos de inserción e impuestos: 147,90 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Formuladas las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio municipal, relativas al ejercicio de 1964, se hallan expuestas al público, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación, durante los cuales y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Alfoz de Lloredo, 14 de abril de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Durante el plazo de quince días y ocho más, se hallan expuestas al público, a los efectos de las reclamaciones a que puedan dar lugar, la cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1964.

Los Tojos, 7 de abril de 1965.—El alcalde, Eugenio Gómez.

ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DON JUAN PALACIO CAVO

San Vicente de la Barquera (Santander)

Yo, don Juan Palacio Cavo, abogado y notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en San Vicente de la Barquera (Santander),

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de doña Concepción de la Bodega Díaz, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, del siguiente aprovechamiento:

Un aprovechamiento de agua derivado del río Saja, que sirve de fuerza motriz a un molino harinero propiedad de la requirente, en el punto denominado "La Cabroja y La Braña", de 1.000 litros de agua por segundo; con un salto útil de 2,44 metros, y un salto bruto de 2,87 metros.

Lo que se hace público a los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días en la Notaría de mi cargo.

San Vicente de la Barquera a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El notario, Juan Palacio Cavo.

Derechos de inserción e impuestos: 215,70 pesetas.

NOTARIA DE DON JUAN PALACIO CAVO

San Vicente de la Barquera (Santander)

Yo, don Juan Palacio Cavo, abogado y notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en San Vicente de la Barquera (Santander),

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de doña Rosa de la Bodega y Ortueta, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, del siguiente aprovechamiento:

Un aprovechamiento de agua derivado del río Saja, que sirve de fuerza motriz a un molino harinero propiedad de la requirente, en el punto denominado San Martín, procediendo el agua a través de un cauce llamado "Río de los Molinos".

El caudal aprovechable es de 700 litros por segundo; el salto útil, de 1,45 metros, y el salto bruto, de 2,05 metros.

Lo que se hace público a los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días en la Notaría de mi cargo.

San Vicente de la Barquera a veinte de abril de mil novecientos sesenta

y cinco.—El notario, Juan Palacio Cavo.

Derechos de inserción e impuestos: 234,20 pesetas.

NOTARIA DE DON JUAN PALACIO CAVO

San Vicente de la Barquera (Santander)

Yo, don Juan Palacio Cavo, abogado y notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en San Vicente de la Barquera (Santander),

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Manuel López Oria para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en el Registro de la Propiedad y de Aguas, del siguiente aprovechamiento:

Un aprovechamiento de agua derivado del río Saja, aguas abajo del denominado "Puente de Santa Lucía", en el pueblo de Cos, Ayuntamiento de Mazcuerras, que sirve de fuerza motriz a una turbina y un alternador que suministraron desde hace tiempo el alumbrado a los pueblos de Cos y de Cabezón de la Sal.

El salto bruto es de 5,85 metros; el útil, de 5 metros; y el volumen de agua aprovechable es de 1.150 litros por segundo.

Lo que se hace público a los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días en la Notaría de mi cargo.

San Vicente de la Barquera a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El notario, Juan Palacio Cavo.

Derechos de inserción e impuestos: 246,50 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00